

ID Proceso de firma electrónica avanzada: 1483feba-8adb-4f32-8e03-cc42b38d2979
Documento firmado electrónicamente a través de Signaturit, Solutions, S.L. en 12/02/2023 12:28:09 UTC



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DEL ARRENDAMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN INCLUIDOS LOS CONTENIDOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS, EL CARGO DE DATOS ,CONFIGURACIÓN , IMPLANTACIÓN PARA LA FORMACIÓN ONLINE Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA, DESTINADA A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ÁMBITO ESTATAL, DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A LAS PERSONAS OCUPADAS (F221017AA).

EXPTE. CECSEPE3- ESTATAL- METAL.

ÍNDICE

1. OBJETO
2. PRECIO DEL CONTRATO
3. PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO
4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y PROGRAMA DE LAS ESPECIALIDADES FORMATIVAS.
5. PAGO DEL SERVICIO
6. PLAZO DE GARANTÍA
7. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. OBJETO:

En aplicación de la normativa, mediante resolución de 4 de julio de 2022, el Servicio Público de Empleo Estatal ha aprobado la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas.

En cumplimiento de la citada normativa y demás de general aplicación, VISTA la propuesta de resolución definitiva emitida por la Gerencia de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, de acuerdo con el art.19.4 de la convocatoria.

La Dirección General del Sector Público de Empleo Estatal ha resuelto CONCEDER a la agrupación solicitante compuesta por Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz y las entidades que se relacionan en su anexo adjunto, una subvención correspondiente al expediente F221017AA.

2. PRECIO DEL CONTRATO

Se fija como presupuesto máximo estimado de licitación, la cantidad global de 101.859 €. (CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS) conforme al siguiente desglose.

- Importe base : 84.181€
- Importe IVA: 17.678 €

Importe Total: 101.859 €

Dicho Importe total incluye el IVA, demás tributos que sean de aplicación y cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato, así como el cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado a tanto alzado conforme a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, teniendo en cuenta el presupuesto concedido para la ejecución de las actuaciones y la duración máxima establecida para la ejecución de las prestaciones.

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de este e incluye todos los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta de la adjudicataria, así como los tributos de cualquier índole, incluidos el IVA, que figura como partida independiente.

El precio no será objeto de revisión.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo financiado el mismo con fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a la Resolución aprobatoria de 8 de mayo de 2023, para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal correspondientes al expediente F221017AA.

El pago se efectuará al presentar las facturas correspondientes, y previa aprobación por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.

Las facturas estarán encabezadas por la siguiente leyenda: "Formación para el Empleo, destinada prioritariamente a personas ocupadas (F221017AA).

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Desde la firma del contrato hasta final del mes de mayo de 2024, , sin perjuicio, que en caso ,que el organismo concedente de la subvención de la que es objeto este procedimiento de contratación, ampliara el plazo de ejecución, esto conllevaría automáticamente a la ampliación del plazo de ejecución hasta la finalización de todas las actuaciones formativas para el número del alumnado indicado en la resolución del Servicio público de Empleo Estatal para el Expte, F221017AA, indicado en el apartado 1.3 del presente pliego administrativo de contratación.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO : PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS Y PROGRAMA DE LAS ESPECIALIDADES FORMATIVAS.

Para la ejecución de la prestación de servicios anteriormente indicada la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, inicia un proceso de contratación abierto simplificado para la contratación del arrendamiento de una Plataforma de teleformación incluidos los contenidos virtuales de aprendizaje de especialidades formativas, cargo de datos, implantación, configuración para la formación online y mantenimiento de esta destinada prioritariamente a personas ocupadas.

El servicio a contratar mediante el presente procedimiento de contratación no admite división en lotes dada la complejidad en la ejecución desde el punto de vista técnico.

La plataforma permitirá la impartición online de las acciones formativas que a continuación se detallan:

Expediente F221017AA.

CODIGO	MODALIDAD	ACCIÓN FORMATIVA	DURACIÓN	NÚMERO ALUMNADO
IMAI017PO	TELEFORMACIÓN	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y MECÁNICO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES	90	98
ELEE006PO	TELEFORMACIÓN	ELEMENTOS ELÉCTRICOS EN LAS MÁQUINAS	60	55
SEAG062PO	TELEFORMACIÓN	TÉCNICO EN CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y ACÚSTICA	60	55
INAD046PO	TELEFORMACIÓN	SISTEMA APPCC Y PRÁCTICAS CORRECTAS DE HIGIENE	60	59
COML023PO	TELEFORMACIÓN	GESTIÓN LOGÍSTICA	150	190
TOTAL				457

Requisitos técnicos de obligado cumplimiento de la Plataforma de Teleformación y del contenido virtual de aprendizaje para especialidades formativas :

1. **Requisitos técnicos de La Plataforma de teleformación** que se utilice para impartir acciones formativas no conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad deberá reunir los siguientes requisitos exigidos por el Servicio Público de Empleo Estatal

- **Compatibilidad** con los estándares SCORM e IMS.
- Rendimiento, entendido como número de alumnos que soporte la plataforma, velocidad de respuesta del servidor a los usuarios, y tiempo de carga de las páginas Web o de descarga de archivos, que permita:
 - **Soporte:** un número de alumnos equivalente al número total de participantes en las acciones formativas que esté impartiendo la entidad formación, garantizando un hospedaje mínimo igual al total del alumnado de dichas acciones, considerando un número de usuarios concurrentes del 50% de ese alumnado.
 - **Disponibilidad :** de la capacidad de transferencia necesaria para que no se produzca efecto retardo en la comunicación audiovisual en tiempo real, debiendo tener el servidor en el que se aloja la plataforma un ancho de banda 300Mbps, suficiente en bajada y subida.
 - **Funcionamiento** 24 horas al día, los 7 días de la semana.
 - **Compatibilidad** tecnológica y posibilidades de integración con cualquier infraestructura informática o sistema operativo, base de datos, navegador de Internet de entre los más usuales o servidor web, debiendo ser posible utilizar las funciones de la plataforma con complementos (plug-in) y visualizadores compatibles. Si se requiriese la instalación adicional de algún soporte para funcionalidades avanzadas, la plataforma debe facilitar el acceso al mismo sin coste.
 - **Integración** de herramientas y recursos necesarios para gestionar, administrar, organizar, diseñar, impartir y evaluar acciones formativas a través de Internet, disponiendo, específicamente, de las siguientes:

1. Herramientas que faciliten la colaboración y la comunicación entre todos los alumnos, tanto de carácter asíncrono (foros, tablones, correo, listas, etc.), como síncrono, (sistema de mensajería, chat, videoconferencia, etc.).
2. Herramientas de desarrollo, gestión e integración de contenidos.
3. Herramientas de seguimiento formativo, control del progreso del alumnado y evaluación del aprendizaje.
4. Herramientas de administración y gestión del alumnado y de la acción formativa.

– **Disponer del desarrollo informático** a través del cual el Servicio Público de Empleo Estatal, de manera automática, realice el seguimiento y control de las acciones formativas impartidas, conforme al modelo de datos y protocolo de transmisión establecido, a fin de auditar la actividad de los centros y entidades de formación y evaluar la calidad de las acciones formativas.

Para poder realizar tal seguimiento, el Servicio Público de Empleo Estatal, con la periodicidad que determine, se conectará automáticamente con las plataformas de teleformación, por lo que las mismas deberán contar con los desarrollos informáticos que posibiliten tales acciones de seguimiento (protocolo de conexión SOAP).

será preceptivo proporcionar al Servicio Público de Empleo Estatal una dirección (con sus correspondientes credenciales) de acceso a la plataforma, con permiso de administrador, pero sin posibilidad de modificar datos.

– **Niveles de accesibilidad e interactividad** que como mínimo cumplan las prioridades 1 y 2 de la Norma UNE 139803:2012 o posteriores actualizaciones, según lo estipulado en el Capítulo III del Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre.

– **El servidor la plataforma** de teleformación ha de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, por lo que el responsable de dicha plataforma ha de identificar la localización física del servidor y el cumplimiento de lo establecido sobre transferencias internacionales de datos en los artículos 33 y 34 de dicha Ley Orgánica y en el Título VI del Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

- Incluir la imagen institucional del Servicio Público de Empleo Estatal y de las entidades que él designe, con las pautas de imagen corporativa que se establezcan.

– **Disponibilidad de un servicio de atención a usuarios** que proporcione soporte técnico y mantenga la infraestructura tecnológica y que, de forma estructurada y centralizada, atienda y resuelva las consultas e incidencias técnicas del alumnado. El servicio, que deberá estar disponible para el alumnado desde el inicio hasta la finalización de la acción formativa, deberá mantener un horario de funcionamiento de mañana y de tarde, tendrá que ser accesible mediante teléfono y mensajería electrónica y no podrá superar un tiempo de demora en la respuesta superior a 2 días laborables.

2. Requisitos técnicos del contenido virtual de aprendizaje:

Para garantizar la calidad del proceso de aprendizaje del alumnado, el contenido virtual de aprendizaje de las especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad mantendrá una estructura y funcionalidad homogénea, cumpliendo los siguientes requisitos:

– Como mínimo, ser los establecidos en el correspondiente programa formativo que conste en el fichero de especialidades formativas previsto en el artículo 20.3 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo y esté asociado a la especialidad formativa para la que se solicita inscripción.

– Estar referidos tanto a los conocimientos como a las destrezas prácticas y habilidades recogidas en los objetivos de aprendizaje de los citados programas formativos, de manera que en su conjunto permitan conseguir los resultados de aprendizaje previstos.

– Organizarse a través de índices, mapas, tablas de contenido, esquemas, epígrafes o titulares de fácil discriminación y secuenciarse pedagógicamente de tal manera que permitan su comprensión y retención.

– No ser meramente informativos, promoviendo su aplicación práctica a través de actividades de aprendizaje (autoevaluables o valoradas por el tutor-formador) relevantes para la práctica profesional, que sirvan para verificar el progreso del aprendizaje del alumnado, hacer un seguimiento de sus dificultades de aprendizaje y prestarle el apoyo adecuado.

– No ser exclusivamente textuales, incluyendo variados recursos (necesarios y relevantes), tanto estáticos como interactivos (imágenes, gráficos, audio, video, animaciones, enlaces, simulaciones, artículos, foro, chat, etc.). de forma periódica.

– Poder ser ampliados o complementados mediante diferentes recursos adicionales a los que el alumnado pueda acceder y consultar a voluntad.

– Dar lugar a resúmenes o síntesis y a glosarios que identifiquen y definan los términos o vocablos básicos, relevantes o claves para la comprensión de los aprendizajes.

– Evaluar su adquisición durante o a la finalización de la acción formativa a través de actividades de evaluación (ejercicios, preguntas, trabajos, problemas, casos, pruebas, etc.), que permitan medir el rendimiento o desempeño del alumnado.

La empresa licitadora en la propuesta técnica tendrá que aportar:

Una declaración jurídica en la que se especifique que la propuesta técnica ofertada cumple con todos los requerimientos técnicos aplicables a la plataforma de telefomación y a los contenidos virtuales que se detallan en el presente punto del pliego técnico y que se son conforme a la normativa aplicables a los mismos, siendo la única responsable de su correcto funcionamiento.

PROGRAMA FORMATIVO DE LAS ESPECIALIDADES FORMATIVAS.

1. MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y MÉCANICO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES. Código: IMAIO17PO.

1. MÓDULO.

1. 1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Mantenimiento de equipos e instalaciones.

1.1.1 Mantenimiento programado.

1.1.2. Mantenimiento de crisis.

1.2. Conocimientos generales de física.

1.2.1. Sistemas de unidades.

1.2.2. Mecánica.

1.2.3. Calor y temperatura.

1.2.4. Fluidos.

1.2.5. Electricidad y magnetismo.

2. CONOCIMIENTOS ELÉCTRICOS.

2.1. Símbolos eléctricos. Normalización.

2.2 Tipos de esquemas.

2.3. Elementos eléctricos. Contactores.

2.4. Actuadores eléctricos: motores.

2.5. Protección de motores y máquinas eléctricas.

2.6. Formas constructivas de motores.

2.7. Instalaciones de alumbrado.

2.8. Medidas de magnitudes eléctricas.

2.9. Instalación y mantenimiento.

3. CONOCIMIENTOS MECÁNICOS.

3.1. Operaciones básicas de mecanizado.

3.2. Aceros, clasificación de productos siderúrgicos.

3.3. Corrosión.

3.4. Soldadura.

3.5. Lubricantes.

3.6. Transmisión de movimientos.

2. MÓDULO.

1. CONOCIMIENTOS DE NEUMÁTICA.

1.1. Unidades de medida.

1.2. Símbolos neumáticos. Normalización.

1.3. Producción del aire comprimido.

1.4. Preparación y distribución del aire comprimido.

1.5. Equipos de control de la energía neumática; válvulas.

1.6. Actuadores neumáticos; cilindros.

- 1.7. Tuberías y accesorios.
- 1.8. Tipos de esquemas.
- 1.9. Ejemplos de aplicación neumática y electroneumática.
- 1.10. Instalación y mantenimiento.

2. CONOCIMIENTOS DE HIDRÁULICA.

- 2.1. Introducción.
 - 2.2. Símbolos hidráulicos.
 - 2.3. Bombas hidráulicas.
 - 2.4. Centrales hidráulicas.
 - 2.5. Actuadores hidráulicos.
 - 2.6. Válvulas.
 - 2.7. Elementos auxiliares de instalación.
 - 2.8. Esquemas.
 - 2.9. Ejemplos de aplicación hidráulica.
 - 2.10. Instalación y mantenimiento.
- ### 3. MANIPULACIÓN Y CONTROL DE FLUIDOS.
- 3.1. Tuberías; símbolos; clases; marcado.
 - 3.2. Aislamiento térmico de tuberías.
 - 3.3. Elementos de anclaje y fijación.
 - 3.4. Bombas y electrobombas.
 - 3.5. Bombas dosificadoras.
 - 3.6. Válvulas de control.

3. MÓDULO.

- ### 1. AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL.
- 1.1. Introducción.
 - 1.2. Estructura de un proceso industrial. Sistema de control.
 - 1.3. Tecnologías de Equipos de control.
 - 1.4. Captadores.
 - 1.5. Automatismos Eléctricos.
 - 1.6. Automatismos Neumáticos.
 - 1.7. Automatismos Electroneumáticos.
 - 1.8. Automatismos Diversos.
 - 1.9. Autómatas programables (PLC).
- ### 2. INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL.
- 2.1. Instrumentación de control y regulación.
 - 2.2. Medidas de presión.
 - 2.3. Medidas de temperatura.
 - 2.4. Medidas de caudal.
 - 2.5. Medidas de nivel.
 - 2.6. Resumen y/o conclusiones.

4. MÓDULO

4. 1. MANEJO DE PLANOS DE LOS MÓDULOS ANTERIORES.

2. ELEMENTOS ELÉCTRICOS EN LAS MÁQUINAS. Código: ELEE006PO.

Objetivo General: Dominar los principios básicos de la electricidad industrial, conociendo las principales máquinas eléctricas, así como su composición y lógica de funcionamiento, las aplicaciones de la electrónica en el mundo industrial, los automatismos y el aparellaje eléctrico.

CONTENIDOS FORMATIVOS:

1. CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE FÍSICA ELÉCTRICA.
2. MEDIDAS ELÉCTRICAS.
3. AUTOMATISMOS Y APARELLAJE ELÉCTRICO.
4. CIRCUITOS ELÉCTRICOS.
5. MÁQUINAS Y APARATOS ELÉCTRICOS.
6. EQUIPOS.
7. CONDENSADORES.
8. RESISTENCIA EN UN CIRCUITO CA.
9. BOBINADOS.
10. CORRIENTES TRIFÁSICAS.
11. GENERADORES DE TENSIONES DESFASADAS.
12. TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS
13. AUTOTRANSFORMADORES.
14. TRANSFORMADORES DE MEDIDA.
15. MÁQUINAS ELÉCTRICAS ROTATIVAS.
16. FUNDAMENTOS MECÁNICOS.
17. MONTAJE DE MOTORES.
18. NORMALIZACIÓN, INTERPRETACIÓN DE ESQUEMAS Y DETECCIÓN DE AVERÍAS.

3. TÉCNICO EN CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y ACÚSTICA. Código: SEAG062PO.

Objetivo General: Identificar los problemas que se derivan de la contaminación atmosférica (microecológicos y macro-ecológicos) y acústica generados por la industria, y los niveles de contaminantes perjudiciales para las personas y las cosas, estimando las concentraciones de un contaminante dado en una Atmósfera dada, así como utilizar los procedimientos de análisis y las técnicas de control de las emisiones contaminantes generadas por la actividad industrial aplicando la legislación vigente. Realizar la gestión eficiente de la energía en todas sus variantes.

CONTENIDOS FORMATIVOS:

1. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.

- 1.1. La Atmósfera. Conceptos Generales.
- 1.2. Estructura.
- 1.3. Composición.
- 1.4. Transporte y dispersión de contaminantes.
- 1.5. Fuentes de contaminación atmosférica. Sustancias contaminantes.
- 1.6. Fuentes de contaminación.
- 1.7. Sustancias contaminantes del aire.
- 1.8. Efectos de la contaminación atmosférica.
- 1.9. Efectos micro-ecológicos y macro-ecológicos.
- 1.10. Estudio de la contaminación atmosférica.
- 1.11. Medida y análisis de las inmisiones y emisiones.
- 1.12. Redes de vigilancia de la contaminación atmosférica.
- 1.13. Prevención, control y tratamiento de la contaminación atmosférica.
- 1.14. Métodos de reducción de emisiones.
- 1.15. Métodos de tratamiento de los contaminantes.

2. CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

- 2.1. Contaminación acústica.
- 2.2. El ruido y el sonido.
- 2.3. Magnitudes características.
- 2.4. Tipos de ruido.
- 2.5. Ponderación en frecuencia.
- 2.6. Fuentes de ruido.
- 2.7. Ruido industrial.
- 2.8. Ruido de transporte y tráfico.
- 2.9. Construcción.
- 2.10. Actividades urbanas y diversiones.
- 2.11. Ruidos en el interior de los edificios.
- 2.12. Efectos de la contaminación acústica
- 2.13. Efectos sobre la audición.
- 2.14. Interferencias en la comunicación oral.
- 2.15. Efectos sobre el sueño y el descanso.
- 2.16. Efectos fisiológicos y cardiovasculares.
- 2.17. Efectos sobre la salud mental.
- 2.18. Efectos sobre el rendimiento.
- 2.19. Molestias y cambios de la conducta en sociedad.
- 2.20. Medición del ruido.
- 2.21. Parámetros de medida.
- 2.22. Instrumentos de medida.
- 2.23. Mapas acústicos urbanos.
- 2.24. Métodos de control y reducción del ruido.
- 2.25. Medidas legales y técnicas.
- 2.26. Legislación.

4. SISTEMA APPCC Y PRÁCTICAS CORRECTAS DE HIGIENE. Código.INAD046PO.

Objetivo General: Adquirir conocimientos acerca del sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC) para contribuir a su implantación, control y seguimiento y ser capaz de aplicar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias para eliminar el riesgo o reducirlo a niveles aceptables.

1. GENERALIDADES DEL SISTEMA ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS DE CONTROL CRÍTICO (APPCC).

- 1.1 Introducción y glosario de términos.
- 1.2 Sistema tradicional de control de los alimentos.
- 1.3 Concepto de APPCC en la industria alimentaria.
- 1.4 Objetivos del sistema de autocontrol.
- 1.5 Características generales del sistema APPCC.
- 1.6 Ventajas de la aplicación del sistema APPCC.
- 1.7 Problemas en la aplicación del sistema APPCC.
- 1.8 Ámbito de aplicación y requisitos para la implantación del sistema APPCC.
- 1.9 Etapas y evolución de la aplicación del sistema APPCC.
- 1.10 Análisis de riesgos, identificación y valoración de estos. Acciones correctoras y/o preventivas.
- 1.11 Límites, seguimiento y vigilancia del sistema APPCC. Verificación y validación de registros y documentación del sistema.
- 1.12 Legislación. Reglamento 852/2004.
- 1.13 Papel de la Administración en los sistemas APPCC. 1.14 APPCC y sistemas de Gestión de la Calidad.

2. DIRECTRICES GENERALES DEL SISTEMA APPCC.

- 2.1 Directrices del APPCC.
- 2.2 Plan APPCC.

3. APLICACIÓN DEL APPCC.

- 3.1 El APPCC en las materias primas e ingredientes, productos en curso de fabricación o productos terminados.
- 3.2 El APPCC en el personal.

- 3.3 El APPCC en las instalaciones, locales y equipos.
- 3.4 El APPCC en el transporte.
- 3.5 El APPCC en el proceso de limpieza y desinfección.
- 3.6 El APPCC en la lucha contra insectos y roedores.
- 3.7 El APPCC aplicado al proceso de producción.
- 3.8 El APPCC en el tratamiento de residuos y desperdicios y aguas residuales.
- 3.9 Consideraciones previas a la implantación del APPCC.

4. MÓDULO ESPECÍFICO SECTORIAL

- 4.1. Normativa y contenidos específicos del sector en el que se imparte esta especialidad

5. GESTIÓN LOGÍSTICA.Código.COML023PO

Objetivo General: Adquirir los conocimientos relativos al concepto, objetivos y funciones de la logística y ser capaz de desempeñar las funciones de técnico en logística con la eficacia requerida, así como manejar los sistemas de información y distribución conforme a la necesidad de la empresa. Controlar los canales de distribución español y europeos y poder planificar la estrategia logística y gestionarla adecuadamente.

CONTENIDOS FORMATIVOS:

1.FUNDAMENTOS DE LA LOGÍSTICA, OBJETIVOS Y FUNCIONES

- 1.1. Concepto de logística empresarial. 1.1.1. Ámbito de influencia.
 - 1.1.2. Actividades en logística empresarial.
- 1.2. Los objetivos en la logística:
 - 1.2.1. El coste de la distribución.
 - 1.2.2. Costos variables.
 - 1.2.3 Costos fijos.
- 1.3. Definición de proceso logístico.
- 1.4. Escalonamiento.
 - 1.4.1. Almacenes centrales.
 - 1.4.2. Almacenes reguladores o secundarios.
 - 1.4.3. Depósitos.
 - 1.4.4. Parques o espacios de espera.
 - 1.4.5. Buffers o pulmones.
- 1.5. Diseño del proceso logístico.
- 1.6. Posición de la logística en la empresa:
 - 1.6.1. Logística funcional.
 - 1.6.2. Distribución física.

2. SISTEMA DE INFORMACIÓN LOGÍSTICO Y TÉCNICAS DE INTEGRACIÓN.

2.1. El sistema de información logístico.

2.1.1. Definición.

2.1.2. Funciones básicas del sistema de información.

2.2. Integración del sistema logístico.

2.3. Concepto de distribución como un sistema integrado.

2.3.1. Concepto de sistema.

2.3.2. Centros de actividad del sistema de distribución.

3. SISTEMA DISTRIBUTIVO ESPAÑOL.

3.1. Características del sistema distributivo español.

3.2. El hipermercado.

3.2.1 Definición.

3.2.2. Elementos endógenos que explican el fenómeno hipermercado en España.

3.2.3. El cliente del hipermercado.

3.3. El supermercado.

3.3.1. Características.

3.3.2. Tipología.

3.3.3. Evolución y futuro.

3.4. Agrupaciones de detallistas.

3.4.1. Los grupos de compras.

3.4.2. Las centrales de compra.

3.4.3 Las centrales de servicios.

4. DISTRIBUCIÓN EUROPEA

4.1. Claves para la expansión.

4.1.1. Los costes.

4.1.2. El entorno.

4.1.3. El control.

4.1.4. La moneda.

4.1.5. Las comunicaciones.

4.2. Las estrategias Europeas de los distribuidores físicos.

4.3. Servicios de logística.

4.3.1. Política en materia de distribución física.

5. DISTRIBUCIÓN COMERCIAL Y CANALES DE DISTRIBUCIÓN.

5.1. La función comercial en la empresa.

5.1.1. La Dirección Comercial.

5.1.2. La organización comercial.

5.2. Distribución total y canales de distribución.

5.3. Distribución indirecta.

5.3.1. Ventajas de utilizar intermediarios.

5.3.2. Desventajas en el uso de intermediarios.

5.4. ¿Distribución directa o indirecta?: Toma de decisiones.

5.4.1. Tipos de intermediarios.

5.5. La franquicia comercial.

5.5.1. Introducción.

- 5.5.2. Desarrollo del Franchising en España.
- 5.5.3. Los tipos de franquicia.
- 5.5.4. Características de la franquicia de servicios.
- 5.6. Implementación de la distribución.

6. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA LOGÍSTICA.

- 6.1. Definición.
- 6.2. Fases del plan estratégico logístico.
 - 6.2.1. Análisis de la situación inicial.
 - 6.2.2. Estudio del entorno y su evolución.
 - 6.2.3. Diseño de los objetivos a largo plazo.
 - 6.2.4. Determinación de los objetivos concretos.
 - 6.2.5. Acciones concretas para conseguir los objetivos.
 - 6.2.6. Personas concretas responsables de las acciones.
 - 6.2.7. Alternativas para nosotros y nuestros competidores.
 - 6.2.8. Evaluación del plan.
 - 6.2.9. Control del plan.
- 6.3. Definición de la Dirección de la distribución física.
 - 6.3.1. Responsabilidad del diseño de un sistema.
 - 6.3.2. Responsabilidad de la administración del sistema.
 - 6.3.3. Perfil del director de logística.

7. GESTIÓN LOGÍSTICA Y TOMA DE DECISIONES

- 7.1 La conceptualización del problema logístico.
 - 7.1.1. La red logística.
 - 7.1.2. Análisis de factores de coste.
- 7.2. El proceso de gestión.
 - 7.2.1. El entorno logístico.
 - 7.2.2. El producto.
 - 7.2.3. El sistema de transporte.
 - 7.2.4. El sistema de almacenamiento.
 - 7.2.5. Metas. 7.2.6. Objetivos del servicio logístico al cliente.
 - 7.2.7. Prospectiva de futuro.
 - 7.2.8. Análisis.
- 7.3. El control logístico.
 - 7.3.1. Las entradas, el proceso y la salida.
 - 7.3.2. Niveles estándar y objetivos.
 - 7.3.3. El monitor. -Presupuestos.
 - 7.3.4. Objetivos en el servicio al cliente.
 - 7.3.5. El concepto de centro de beneficios.
 - 7.3.6. Sistemas de apoyo a las decisiones.
- 7.4. Auditorías logísticas.
 - 7.4.1. Auditoría global.
 - 7.4.2. Demanda.
 - 7.4.3. Servicio al cliente.
 - 7.4.4. Características del producto.
 - 7.4.5. Costes logísticos.
 - 7.4.6. Política de precios.

8. GESTION DE ALMACENES

- 8.1. Evolución del almacenaje.
- 8.2. Clasificación de los almacenes.
- 8.3. Diseño del Almacén.
- 8.4. Organización.
- 8.5. Costes y aprovechamiento del almacén.

9. CONTROL DE INVENTARIO.

- 9.1. Problemas de financiación.
- 9.2. Niveles y control de existencias.
- 9.3. Tomas de decisiones sobre niveles de existencia.
 - 9.3.1. Análisis de la categoría de los productos.
 - 9.3.2. Fijación de niveles de existencias.
 - 9.3.3. Métodos de reaprovisionamiento.
 - 9.3.4. Stock de seguridad.
 - 9.3.5. Estimación de la serie económica.

10. LOCALIZACIÓN DE ALMACENES.

- 10.1. Política de almacenaje.
 - 10.1.1. Almacenes propios o compartidos.
 - 10.1.2. Número de almacenes.
- 10.2. Dimensionamiento de las unidades de producción.
 - 10.2.1. Repartición geográfica.
 - 10.2.2. Adaptación a la demanda.
 - 10.2.3. Optimización de la dimensión.
 - 10.2.4. Estimación de los recursos necesarios.
- 10.3. Localización de las unidades de producción.
- 10.4. Métodos de localización de almacenes.
 - 10.4.1. Determinación de los niveles de distribución.
 - 10.4.2. Método de la distancia menor.
 - 10.4.3. Método de analogía mecánica.
 - 10.4.4. Método numérico analítico.

11. MANIPULACIÓN DE MATERIALES.

- 11.1. Objetivos y características del sistema.
- 11.2. Clasificación de los sistemas de manipulación.
- 11.3. Automatización de la manutención.
- 11.4. Sistemas de embalaje.
- 11.5. Agrupación de carga.
 - 11.5.1. Paletas.
 - 11.5.2. Contenedores.
- 11.6. Equipos de manutención.

12. SISTEMAS DE TRANSPORTE.

- 12.1. Principales medios de transporte.
 - 12.1.1. Sistemas viales.
 - 12.1.2. El ferrocarril.
 - 12.1.3. Transporte fluvial.
 - 12.1.4. Transporte marítimo.

- 12.1.5. Transporte aéreo.
- 12.1.6. Tuberías y cintas transportadoras.
- 12.2. Tendencias en el transporte.
- 12.3. Transporte por cuenta propia o por contrato.
- 12.4. Evaluación de los costes.
- 12.5. Criterios de decisión.
- 12.6. Control del sistema.

13. PROGRAMACIÓN DE LOS TRANSPORTES.

- 13.1. Naturaleza de los problemas de transporte.
- 13.2. Método de costo mínimo.
- 13.3. Método de la esquina noroeste.
- 13.4. Método de vogel.
- 13.5. Método de la distribución modificada.
- 13.6. Cálculo de la ruta más económica.
- 13.7. Secuenciación de vehículos.
 - 13.7.1. Secuenciación de rutas. Método de ahorro.
 - 13.7.2. Tamaño de la flota de vehículos.

14. LOGÍSTICA DE APROVISIONAMIENTO.

- 14.1. El objetivo de rentabilidad de las compras.
 - 14.1.1. Disminución del precio de compra.
 - 14.1.2. Disminución de los costes de compra.
 - 14.1.3. Disminución de los costes de existencias.
- 14.2. La gestión de contingencias en las compras.
- 14.3. Objetivos generales y específicos de la gestión de materiales.
- 14.4. Selección de objetivos.
- 14.5. Funciones de la gestión de aprovisionamiento.
 - 14.5.1. Definición. Necesidades.
 - 14.5.2. ¿Fabricar o comprar?.
 - 14.5.3. Selección de proveedores.
 - 14.5.4. Análisis de ofertas.
 - 14.5.5. Puesta a disposición.
 - 14.5.6. Control de calidad.

15. ORGANIZACIÓN Y COMPRAS Y DIRECCIÓN DE MATERIALES.

- 15.1. Formas de organizar la función de compras.
- 15.2. Dirección de compras y unidades organizativas.
 - 15.2.1. Programación y control de producción.
 - 15.2.2. Almacén de pedidos.
 - 15.2.3. Departamento de compras.
 - 15.2.4. Departamento de tráfico.
 - 15.2.5. Distribución.
- 15.3. Evolución de la gestión de compras.
- 15.4. Procedimientos básicos de actuación.
- 15.5. El sistema de información de compras.

16. LOGÍSTICA DE PLANTA.

- 16.1. Logística interna.
- 16.2. Unidades de carga.
 - 16.2.1 Aspectos de diseño.
 - 16.2.2 El contenedor en producción y montaje.
 - 16.2.3 normalización.
- 16.3. Manipulación, manutención y transporte.
 - 16.3.1. Equipo sin restricciones de movimiento.
 - 16.3.2. Equipo con restricciones a un área.
 - 16.3.3. Equipo con restricciones a una línea.
 - 16.3.4. Robots fijos y móviles.
- 16.4. Almacenes internos.
- 16.5. Proceso de paletización.
- 16.6. Mantenimiento y logística.

INOCUOS.

5. PAGO DEL SERVICIO

El pago se efectuará al presentar las facturas correspondientes, y previa aprobación por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.

Las facturas estarán encabezadas por la siguiente leyenda: "Formación para el Empleo, destinada prioritariamente a personas ocupadas-Expte. F221016AA".

6. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía cubrirá todo el periodo de prestación del servicio desde el inicio la finalización de la justificación de la ejecución de los servicios objeto de la contratación. La adjudicataria durante este período de garantía estará obligado a la reparación de las posibles incidencias, daños o defectos causados durante la prestación del servicio imputables a la adjudicataria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos y servicios efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar a la adjudicataria la subsanación de estos y en caso de no ser posible a reclamar una indemnización por los daños causados.

Terminado el plazo de garantía sin que la CEC haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere el presente apartado, la adjudicataria quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

7. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Confidencialidad y datos de carácter personal. El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a

que tenga acceso con motivo de la adjudicación. A los mismos accederán exclusivamente las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al proceso. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

De conformidad con lo dispuesto en la LO15/1999 de Protección de Datos, así como en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 diciembre, y el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD) 2016/679, de 27 de abril de 2016, la empresa adjudicataria está obligada a guardar la máxima confidencialidad y secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que sean proporcionada por la CEC para la realización del objeto del contrato. La entidad adjudicataria será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal que ejecute la prestación del servicio.

La entidad adjudicataria se compromete a:

- 1.** Guardar la máxima reserva y secreto sobre cualquier dato personal al que acceda en virtud del presente contrato, y sobre la información y datos propios de la CEC a los que haya accedido durante la ejecución de este.
- 2.** A no divulgar dicha información, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas y empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la CEC.
- 3.** Informar al personal que ejecute la prestación objeto del contrato de las obligaciones establecidas en la presente cláusula. Realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios para su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
- 4.** Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso, única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales con la CEC.
- 5.** Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias, de conformidad con el nivel de seguridad del fichero, para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- 6.** No ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tuviera acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación, salvo que la CEC autorice expresamente al adjudicatario la subcontratación del servicio con un tercero.

7. Tras la extinción del presente contrato, a no conservar copia alguna de los datos personales o cualquier otra información a los que haya accedido en virtud del presente contrato.

8. Destruir los datos comunicados por la CEC una vez finalizado la vigencia del contrato.

5. La adjudicataria responderá siempre de la adecuación y capacitación del personal encargado de la realización de los servicios objeto del contrato. Deberá de garantizar la realización total y satisfactoria de todos los servicios necesarios para la completa ejecución de la actividad objeto del contrato, con independencia de los medios materiales y personales que esté obligada a utilizar para su consecución.

6. La adjudicataria deberá contar con los medios propios de toda índole necesarios para realizar con éxito el servicio objeto del contrato. Todos los gastos en los que deba de incurrir la adjudicataria para la prestación del servicio, así como los relativos a desplazamientos y dietas del personal que ejecute el mismo, serán por cuenta de la adjudicataria.

7. Obligaciones laborales y de seguridad social. El personal adscrito a la ejecución de la prestación dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa adjudicataria del servicio, sin que pueda repercutir contra la CEC ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento por parte de la adjudicataria de la normativa vigente pudieran imponerle los Organismos competentes.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de acreditar y justificar siempre que sea requerido por la CEC el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula mediante la exhibición de la documentación y los comprobantes que le sean exigidos.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará a la CEC para la resolución del contrato.

La CEC se declara totalmente ajena a la relación laboral existente entre la empresa contratista y los/as trabajadores/as afectos/as al servicio. A la finalización del presente contrato de servicios, no se producirá en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la CEC.

8. Durante la prestación y ejecución del contrato, y de los trabajos y actividades necesarios para la ejecución de este, la adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como una consecuencia de

actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente organización del trabajo.

9. El personal designado por la adjudicataria para realizar la prestación de servicios que se contrata, deberá de coordinarse con el equipo técnico de la CEC que viene gestionando el proyecto en el que se enmarca el objeto del contrato.

10. La adjudicataria designará a una persona como responsable de ejecución del contrato ante la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz. Este responsable será la interlocución única y se encontrará en permanente contacto con la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, e informará sobre la planificación de trabajos, el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas, e igualmente reportará con la mayor brevedad posible toda la información que le sea requerida por la CEC.

11. La adjudicataria permitirá al órgano de contratación de la CEC, o cualquier persona o entidad autorizada por ésta inspeccionar o auditar los registros, justificantes de las cuentas, documentos contables y cualquier otro documento relacionado con la prestación del servicio que se enmarca en el presente contrato y hacer copias de ellos, tanto durante como después de la prestación de los servicios. Los registros deberán de conservarse durante un período de cinco años tras el pago final efectuado en el marco del contrato.

12. Estabilidad y calidad en el empleo. se compromete a promover la estabilidad en el empleo, la seguridad y la prevención de los riesgos laborales y la formación continua entre los trabajadores que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.

13 . Respeto del principio de igualdad de oportunidad. Se compromete a velar por la promoción de la igualdad de oportunidades entre el personal destinado a la ejecución del presente contrato a través del establecimiento y aplicación de una escala salarial y mecanismo de promoción neutros respecto al género, y a través de la promoción de medidas de la conciliación de la vida familiar y laboral.

14. Integración de discapacitados. Se compromete a mantener hasta el final del contrato el porcentaje de trabajadores discapacitados que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.

15. Respeto al medio ambiente. se compromete a cumplir con la legislación nacional y comunitaria en materia medioambiental. El incumplimiento de este

compromiso, y en particular, la imposición de sanciones por infracción grave en materia de protección medioambiental, será motivo de resolución de contrato. Igualmente, la empresa contratista se compromete a promover, en la ejecución del objeto del contrato, el ahorro energético y uso de energías renovables y materiales de reciclaje que contribuyan al desarrollo sostenible.

En Cádiz, a 11 de diciembre de 2023.

32c278b6-0aae-344d-97dc-36e67a8a7b37
D^a Carmen Romero Matute.
2023-12-12 12:28:02 UTC
Secretaria General CEC.